

VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
 - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales, protegiendo así los datos personales de las partes”. Asimismo se omiten números de cuentas bancarias, direcciones, y datos personales de las partes involucradas.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día doce de octubre dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas siete minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora

Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número cuarenta y seis para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número cuarenta y cuatro de la sesión extraordinaria del 07/10/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** La acta número cuarenta y cinco de la sesión extraordinaria del 09/10/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: De acuerdo a las necesidades y obligaciones que esta Municipalidad tiene para el ejercicio 2022, se encuentra establecido el proceso: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y TUBOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"; requerimiento que hace el [REDACTED] Jefe Interino Ad-Honorem Sección Taller Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, con autorización de [REDACTED]

Gerente General Interino, en fecha 23/09/2022, para la adquisición de llantas y tubos para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad. Considerando lo anterior, la UACI en conjunto con la Unidad solicitante, ha formulado las bases de licitación para el proceso; y teniéndose el detalle y especificaciones técnicas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** **1.** Aprobar las Bases de la Licitación Pública 14/2022 AMSM "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y TUBOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL". **2.** Autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo. **3.** Autorizar publicar en $\frac{1}{4}$ página la convocatoria de la licitación; y erogar de fondos propios \$176.28 con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** - Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), el servicio de publicidad. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al Colaborador en la UACI. **5.** Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 14/2022AMSM a los señores Sub Jefe UACI, señor Analista Financiero, Asesor Legal, señor solicitante; e conocedor de la materia.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 21, Acta No. 42 del 27/09/2022, el Concejo Municipal, autoriza a la UACI, realizar el proceso por Libre Gestión: Código LG-173-2022-AMSM "ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA DESARROLLO DEL "ENCUENTRO DE CONVIVENCIA DEPORTIVA", COMO PARTE DEL PROGRAMA "ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)", SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN

DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL).” Considerando lo anterior, la UACI procedió de acuerdo al artículo 40, literal b) LACAP. La solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gov.sv, número correlativo del proceso 20220177. El 04 octubre 2022, se recibieron ofertas, que se detallan:

DETALLE DE COTIZACION(ES)			
No.	OFERENTES.	FECHA DE COTIZACIÓN.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	[REDACTED] (Llamarada de Tusa).	04 octubre 2022	\$537.50
2	[REDACTED] (Transportes Christian).	04 octubre 2022	\$260.00

Se revisaron las ofertas presentadas de acuerdo a los requerimientos establecidos en los documentos de contratación, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso por Libre Gestión: Código LG-173-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA DESARROLLO DEL “ENCUENTRO DE CONVIVENCIA DEPORTIVA”, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III, BAJO LA LÍNEA OPERATIVA DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, de forma parcial, por un monto total de **\$797.50** IVA incluido, según detalle:

REFRIGERIOS						
OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.	PRECIO UNITARIO. (IVA INCLUIDO.)	TOTAL.
[REDACTED] (Llamarada de Tusa).	1	215	UNIDAD	Panini de pollo con bebida.	\$ 2.50	\$ 537.50
SUB TOTAL						\$ 537.50

SERVICIO DE TRANSPORTE.						
OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	SERVICIO.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO.)	TOTAL.
██████████ (Transportes Christian).	1	1	Servicio	Servicio de Transporte para la movilización de ida y regreso de Latín Band del Complejo Educativo Ofelia Herrera y Equipo deportivo de Miraflores Centro, hacia el Salón de Usos múltiples del Caserío Las Tablas, Cantón Miraflores.	\$ 260.00	\$ 260.00
					SUB TOTAL	\$ 260.00
					TOTAL	\$ 797.50

2. Autorizar de fondos EX FISDL (Administrados por MINDEL), la erogación hasta por un techo máximo de **\$797.50**, con aplicación a la Cifra Presupuestaria **61599-Proyectos y Programas de Inversión Diversos**. 3. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la señora ██████████ Colaboradora Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por ██████████ Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 22, Acta No. 42 del 27/09/2022, el Concejo Municipal, autoriza a la UACI, realizar proceso por Libre Gestión: Código LG-174-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA DESARROLLO DE TALLERES DE PROCESOS FORMATIVOS DEL ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA (EMV) E INTERACTORAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”. Considerando lo anterior, la UACI procedió de acuerdo el artículo 40, literal b) LACAP. La solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gov.sv, número correlativo del proceso 20220178. El 04 octubre 2022, se recibieron ofertas, que se detallan:

DETALLE DE COTIZACION(ES).

No.	OFERENTES.	FECHA DE COTIZACIÓN.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	[REDACTED] (Llamarada de Tusa).	04 octubre 2022.	\$360.00
2	[REDACTED] (Transportes Christian).	04 octubre 2022.	\$125.00

Se revisaron las ofertas presentadas de acuerdo a los requerimientos establecidos en los documentos de contratación, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso por Libre Gestión: Código LG-174-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA DESARROLLO DE TALLERES DE PROCESOS FORMATIVOS DEL ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA (EMV) E INTERACTORAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, SUB COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES (2020) FOHS-FASE III; EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL)”, de forma parcial, por un monto total de **\$485.00** IVA incluido, según detalle:

OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO.)	TOTAL.
[REDACTED] (Llamarada de Tusa).	1	60	UNIDAD.	Sándwich de pollo, Refresco de ensalada.	\$ 2.00	\$ 120.00
	2	60	UNIDAD.	1/4 Carne de res, arroz, ensalada fresca, 2 tortillas; y 1 bebida.	\$ 4.00	\$ 240.00
SUB TOTAL						\$ 360.00

OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	UNIDAD DE MEDIDA.	SERVICIO.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO.)	TOTAL.
-----------	-------	-----------	-------------------	-----------	---------------------------------	--------

[REDACTED] (Transportes Christian).	1	1	Servicio	Servicio de transporte en autobús con capacidad para 60 personas, para la movilización de actores locales del Caserío Los Ranchos, Las Tablas; y La Pelota hacia el Centro Escolar Caserío El Cedral.	\$ 125.00	\$ 125.00
					SUB TOTAL	\$ 125.00
					TOTAL	\$ 485.00

2. Autorizar de fondos EX FISDL (Administrados por MINDEL), la erogación hasta por un techo máximo de **\$485.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria **61599-Proyectos y Programas de Inversión Diversos**. 3. Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la señora [REDACTED] Colaboradora Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En atención a la solicitud suscrita por el [REDACTED] Director General Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), y autorizada por [REDACTED] Gerente General Interino; se encuentran consideradas las asignaciones por Libre Gestión para cubrir el gasto que ocasione el proceso de compra de gorras tipo policial, para ser utilizadas como parte del Uniforme del personal operativo del CAM.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión denominado: LG 181-2022 AMSM “ADQUISICIÓN DE GORRAS TIPO POLICIAL PARA SER UTILIZADAS COMO PARTE DEL UNIFORME DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM) DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL.”, según detalle:

ITEM.	CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN.
			54104- PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS.
1	125	Unidad	Gorra Tipo policial, color negro con parche del CAM San Miguel.

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: Según Acuerdo No. 10 Acta No. 44 del 07/10/2022, el Concejo Municipal, acordó en el numeral 2, aprobar las Bases de la Licitación Pública 13/2022AMSM ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL PROYECTO “POTENCIAR LA IMPORTANCIA Y ESPARCIMIENTO DE LA RECREACIÓN COMO MEDIO PARA FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública 13/2022AMSM a los señores

[REDACTED] Sub Jefe UACI, señor [REDACTED] [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal, [REDACTED] conoedora de la materia; y señor [REDACTED] [REDACTED] solicitante.- **CERTIFIQUESE Y**

NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe

Departamento Administración Tributaria Municipal, con autorización de [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General Interino, solicita un dispositivo GPS para el Departamento Administración Tributaria Municipal, que será utilizado en la geolocalización de inmuebles en función de los servicios municipales.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-180-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO GPS PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, QUE SERÁ UTILIZADO EN LA GEOLOCALIZACIÓN DE INMUEBLES EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.”

Cantidad.	Descripción.
1	GPS

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 10 Acta No. 39 del 09/09/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-

149-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” Considerando lo anterior, la UACI procedió de acuerdo al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gov.sv No. del proceso 20220167. Se recibió oferta el 14 septiembre 2022, que se detalla:

DETALLE DE COTIZACION(ES).		
No.	OFERENTES.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.	\$ 7,403.11

Se revisó de manera conjunta con Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento General, la oferta presentada; y se ha verificado el requerimiento del Departamento antes mencionado, y se determina que: **I.** En ítem 2 del requerimiento presentado por el Departamento, solicita foco led de 14 w. y nos cotizan foco led de 15 w, se concluye que se estaría proporcionando un foco con mejor intensidad de luz, lo que no genera ningún problema técnico al adquirirlo. **II.** Que en los ítems 13 y 14 del requerimiento, se requiere fusibles de media tensión de 10 kv. y 5 kv. respectivamente, en la cotización se relaciona la palabra alta tensión; revisado, se concluye que siendo los cotizados de mayor amperaje, no existe inconveniente para su adquisición. **III.** Que el ítem 9 del requerimiento, se requiere cinchos plásticos de 14 pulgadas, pero en la cotización se refleja cincho plástico de 15 pulgadas, es decir de un diámetro más; al respecto, se concluye que no afecta esa variable de una pulgada para su adquisición; y uso. Por lo que dicha cotización no afecta presupuestariamente, ya que no incrementa el monto solicitado inicialmente, y cumple con lo requerido por dicho Departamento, por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.**

Adjudicar el proceso: LG-149-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, al oferente PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V., por un monto total de **\$7,403.11**, con aplicación a la cifra presupuestaria: **54119-Materiales Eléctricos**, según detalle:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA.	DESCRIPCIÓN.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO.	OFERENTE
				PORTILLO MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.
				PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO.)
50	Unidad	Foco LED de 50 w	\$15.175900	\$758.80
25	Unidad	Foco LED de 15 w	\$2.217500	\$55.44
100	Unidad	Foco de 60 w incandescente	\$0.322050	\$32.21
50	Unidad	Foco haluro metalar de 1500 w	\$39.821200	\$1,991.06
4	Unidad	Caja cuadrada 5x5 pesada	\$1.887100	\$7.55
1	Unidad	Caja de corte 200 amp	\$428.130000	\$428.13
4	Unidad	Caja octagonal pvc	\$0.483075	\$1.93
15	Unidad	Caja rectangular 2x4 pvc	\$0.494375	\$7.42
30	Unidad	Capacitor de 32uf/525v 50/60hz	\$5.333600	\$160.01
100	Unidad	Cinchos plasticos de 14 pulgadas	\$0.167359	\$16.74
20	Unidad	Conectores yp25au25	\$2.779800	\$55.60
30	Unidad	Conectores yp2au3	\$1.374080	\$41.22
25	Unidad	Fusible para media tension de 10 kv	\$3.682105	\$92.05
25	Unidad	Fusible para media tensión de 5 kv	\$3.682105	\$92.05
15	Libra	Alambre galvanizado numero 16	\$1.187517	\$17.81
6	Unidad	Luminaria de 1500 w	\$367.250000	\$2,203.50
20	Metros	Cable thhn numero 2	\$5.069180	\$101.38
100	Metros	Cable thhn numero 8	\$1.472503	\$147.25
100	Metros	Cable thhn numero 10	\$0.889300	\$88.93
150	Metros	Cable thhn numero 12	\$0.519348	\$77.90
150	Metros	Cable thhn numero 14	\$0.393805	\$59.07
30	Metros	Tecnoducto de ¾ de pulgada	\$0.633478	\$19.00
15	Unidad	Receptáculo	\$0.705798	\$10.59
50	Unidad	Rollo cinta aislante super 33	\$6.056800	\$302.84
25	Unidad	Soporte 3mod matix	\$0.789192	\$19.73
15	Unidad	Switsh 16 a matix	\$2.219433	\$33.29

4	Unidad	Tapadera ciega pesada cuadrada 5x5	\$0.612912	\$2.45
4	Unidad	Tapadera redonda	\$0.290975	\$1.16
6	Unidad	Térmico 15 amp. A 1 polo	\$3.548200	\$21.29
6	Unidad	Térmico 20 amp a 1 polo	\$3.548200	\$21.29
20	Unidad	Térmico 50 amp a 2 polo	\$9.392560	\$187.85
10	Unidad	Toma hembra para extensión 15 amp	\$0.798345	\$7.98
6	Unidad	Toma hembra superficial de 50 amp	\$4.643961	\$27.86
6	Unidad	Toma macho para extensión de 50 amp	\$3.585490	\$21.51
10	Unidad	Toma macho para extensión de 15 amp	\$0.629410	\$6.29
20	Unidad	Toma tipo dado polarizado matix	\$2.447354	\$43.95
20	Unidad	Transformador 2x32 w electrónico	\$7.401500	\$148.03
60	Unidad	Tubo fluorescente 32 w	\$1.449234	\$86.95
Total de la adjudicación				\$7,403.11

2. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$7,403.11** con aplicación a la cifra presupuestaria: **54119-Materiales eléctricos**, para pagar a PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C. V., las obligaciones que emanen las Órdenes de Compra. **3. Nombrar Administrador de Orden de Compra** al señor [REDACTED] Jefe Departamento Alumbrado Público y Mantenimiento General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral doce de la agenda: Nota del 10/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En referencia al Acuerdo No. 7 Acta No. 41 del 16/09/2022, el Concejo Municipal, en numeral 6. acordó: Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública código LP-12/2022 AMSM. En dicha Comisión, se consideró como analista financiero al [REDACTED], quien por motivos de salud no se encuentra laborando actualmente, por lo que en Acuerdo No. 7 Acta No. 44 del 07/10/2022, el Concejo Municipal, acordó: Ratificar el nombramiento como Jefe Interino por el sistema de Contrato del Departamento de Contabilidad al señor [REDACTED], durante el período del 05 al 20 octubre 2022. Por lo que es necesario modificar la Comisión de Evaluación para dicha Licitación Pública, dando cumplimiento al Art. 20 LACAP.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el numeral 6 del Acuerdo No. 7 Acta No. 41 del 16/09/2022, en el sentido:
DONDE DICE:

6. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública código LP-12/2022 AMSM, integrada por: [REDACTED] Sub Jefe de la UACI, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED] solicitante y conocedor de la materia.

DEBE DECIR:

6. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública código LP-12/2022AMSMM, integrada por: [REDACTED] Sub Jefe de la UACI, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; y [REDACTED] solicitante y conocedor de la materia. Acuerdo Municipal que en lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO 09/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 10/10/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En referencia al Acuerdo No. 11 Acta No. 37 del 31/08/2022, el Concejo Municipal, en numeral 5 acordó nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública código LP-11/2022 AMSM. En dicha Comisión, se consideró como Analista financiero al [REDACTED], quien por motivos de salud no se encuentra laborando actualmente, por lo que en Acuerdo No. 7 Acta No. 44 del 07/10/2022, el Concejo Municipal, acordó ratificar el nombramiento como Jefe Interino por el sistema de Contrato del Departamento de Contabilidad al señor [REDACTED], durante el período del 05 al 20 octubre 2022. Por lo que es necesario modificar la Comisión de Evaluación para dicha Licitación Pública, dando cumplimiento al Art. 20 LACAP.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el numeral 5 del Acuerdo No. 11 Acta No. 37 del 31/08/2022, en el sentido:

DONDE DICE:

5. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública código LP-11/2022 AMSM, integrada por: [REDACTED] Sub Jefe de la UACI, [REDACTED] Analista Financiero, [REDACTED] Asesor Legal; e [REDACTED] solicitante y conocedor de la materia.

DEBE DECIR:

5. Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública código LP-11/2022AMSMM, integrada por: [REDACTED]

██████████	BANCO DE AMERICA CENTRAL
██████████	BANCO DE AMERICA CENTRAL

██████████	BANCO DE AMERICA CENTRAL
██████████	BANCO DE AMERICA CENTRAL

Y autorizar en la emisión de cada cheque, indispensable la firma del Tesorero Municipal; y una firma de los Refrendarios. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum del 11/10/2022 suscrito por el ██████████
██████████ Tesorero Jefe: En Acuerdo Municipal No. 1 Acta No. 43 del 04 octubre 2022, se aprobó ampliar el Acuerdo Municipal No. 30 Acta No. 1 del 01 mayo 2021, en el cual se nombró Refrendaria de las Cuentas Bancarias de esta Municipalidad a la señorita Denisse Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria; y en atención al requerimiento del Banco Agrícola, que para incluir la Refrendaria en el sistema, se deben incorporar en el Acuerdo, las cuentas de la Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo No. 1 Acta No. 43 del 04 octubre 2022, en el cual, se nombró Refrendaria de las cuentas de esta Municipalidad a la señorita Denisse Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria, en el sentido: Incorporar mediante este Acuerdo, la cuenta que se detalla:

CUENTA	BANCO
██████████	BANCO AGRICOLA

Y autorizar en la emisión de cada cheque, indispensable la firma del Tesorero Municipal; y una firma de los Refrendarios. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum del 11/10/2022 suscrito por el ██████████
██████████ Tesorero Jefe: En Acuerdo Municipal No. 1 Acta No. 43 del 04 octubre 2022, se aprobó ampliar el Acuerdo Municipal No. 30 Acta No. 1 del 01 mayo 2021, en el cual se nombró Refrendaria de las Cuentas Bancarias de esta Municipalidad a la señorita Denisse Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria; y en atención al requerimiento del Banco Promerica, que para incluir la Refrendaria en el sistema, se deben incorporar en el Acuerdo, las cuentas de la Municipalidad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo No. 1 Acta No. 43 del 04 octubre 2022, en el cual, se nombró Refrendaria de las cuentas de esta Municipalidad a la señorita Denisse

Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria, en el sentido: Incorporar mediante este Acuerdo, la cuenta que se detalla:

CUENTA	BANCO
██████████	BANCO PROMERICA

Y autorizar en la emisión de cada cheque, indispensable la firma del Tesorero Municipal; y una firma de los Refrendarios. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 11/10/2022 suscrita por ██████████
██████████ Sub Jefe UACI: En Acuerdo Municipal No. 02 Acta No. 45 del 09/10/2022 el Concejo Municipal, acordó en el numeral 1, autorizar de fondos propios la erogación de un techo máximo de hasta **\$100,000.00**, para los procesos que se realicen de la Declaración de Urgencia por el Huracán “Julia” en el Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel. Que en dicho Acuerdo se consignó para la cifra presupuestaria: **54101-Productos Alimenticios para Personas \$25,000.00**, siendo necesario aumentar el monto en dicha cifra a **\$35,000.00**, para lo cual se requiere disminuir el monto de **\$10,000.00** en la cifra presupuestaria: **54316-Arrendamientos de Bienes Muebles**. También se hace necesario aplicar el monto de **\$5,000.00** a la cifra presupuestaria: **54107-Productos Químicos**, por lo que se requiere disminuir el monto de **\$5,000.00** en la cifra presupuestaria: **54104-Productos Textiles y Vestuarios**, y aplicar dicho monto a la cifra presupuestaria: **54107-Productos Químicos**; por lo tanto, se requiere modificar y ampliar el Acuerdo Municipal No. 02 Acta No. 45 del 09/10/2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar y ampliar el Acuerdo Municipal No. 02 Acta No. 45 del 09/10/2022, en el sentido:

DONDE DICE:

54101-Productos Alimenticios para Personas \$25,000.00, 54316-Arrendamientos de Bienes Muebles \$30,000.00 y 54104-Productos Textiles y Vestuarios \$20,000.00.

DEBE DECIR:

54101-Productos Alimenticios para Personas \$35,000.00, 54316-Arrendamiento de Bienes Muebles \$20,000.00, 54104-Productos Textiles y Vestuarios \$15,000.00; y 54107-Productos Químicos \$5,000.00. Acuerdo que

en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum del 11/10/2022 suscrito por el Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García: En Acuerdo Municipal No. 04 Acta No. 29 del 14/07/2022, está nombrada Gerente General Interino por contrato la [REDACTED] a partir del 15/07/2022; y habiendo sido evaluada en el desempeño del cargo, ha obtenido un resultado laboral satisfactoria, según el documento correspondiente; en tal sentido y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, se propone nombrarla en propiedad.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Gerente General en Propiedad por contrato a la [REDACTED], a partir del 16/octubre/2022, con el salario mensual que establece la plaza en el Presupuesto Municipal vigente, con aplicación a la cifra: **2022-51201**; y se faculta al señor Alcalde Municipal, firme el contrato laboral respectivo con la [REDACTED], que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Informe: Resolución de las diez horas treinta y nueve minutos del doce de septiembre dos mil veintidós referencia [REDACTED] de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que se refiere: El [REDACTED], juez interino de lo Laboral de San Miguel, presentó escrito el 4 de octubre de 2021 [f. 180], mediante el cual cumple la prevención efectuada por auto de las 10:47 horas del 16 de julio de 2021 [fs. 168-170], relativa a señalar una Cuenta Electrónica Única [CEU], registrada en el Sistema de Notificación Electrónica [SNE], para recibir notificaciones.- El [REDACTED] jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial del Registro Nacional de las Personas Naturales [RNPN], el 15 de octubre de 2021 remitió la impresión de datos e imagen del trámite de emisión del Documento Único de Identidad a nombre del [REDACTED] [f. 182], cumpliendo así lo requerido por esta sala en la resolución que antecede [fs. 168-170].- La [REDACTED], jefa de la Sección de Administración de Registro y Asistencia de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos [DGII], el 20 de octubre de 2021

envió el oficio n° 5230 [f. 184] en cumplimiento a lo solicitado por esta sala [fs. 168-170].- I. En resolución de las 10:05 horas del 1 de julio de 2020 [fs-155-157], se previno al [REDACTED] -tercero beneficiado- para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de ese auto, señalara una CEU para recibir los actos de comunicación de este proceso; no obstante, dicha providencia no pudo ser notificada tal como consta en acta de las 11:30 horas del 22 de octubre de 2020 [f. 162], en la que el notificador de este tribunal indicó que al constituirse en la dirección dispuesta para tales efectos [f. 8], la persona que le atendió le expresó que no conocía al [REDACTED], ya que son los nuevos inquilinos.- En ese sentido, mediante auto de las 10:47 horas del 16 de julio de 2021 [fs. 168-170], este tribunal ordenó librar oficios a la DGII y al RNPN, a fin de que informaran la dirección o medio técnico en la que, según sus registros, pudiera notificarse al [REDACTED].

Con relación a lo anterior, se tiene que tanto la DGII como el RNPN remitieron la información requerida, la cual consta a fs. 182 y 184.- Por tal circunstancia, se tendrá por cumplido lo solicitado a dichas dependencias.- Es necesario aclarar que los requerimientos realizados a las instituciones relacionadas supra se hicieron para poder efectuar las comunicaciones al tercero beneficiado de la resolución de f. 121, de la sentencia dictada en este proceso [fs. 122-130], así como de los autos de fs. 155-157, y 168-170; sin embargo, en la información proporcionada por los registros públicos antedichos, se consignó la misma dirección que fue proporcionada en el escrito de demanda [f. 8 fte.], siendo esta: [REDACTED] departamento de San Miguel [f, 8 fte., 182 y 184].- Ante ello se advierte, que fue en dicho lugar que se intentaron llevar a cabo las diligencias de notificación antes relacionadas resultaron infructuosas, tal como se expuso en párrafos anteriores.- De ahí que no puedan tomarse tales datos a efecto de notificar las resoluciones mencionadas.- En virtud que no consta otra dirección ni medio técnico donde pueda ser notificado el referido señor, es procedente aplicar el contenido del art. 171 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM) [normativa supletoria según lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (LJCA) -derogada-, emitida por D.L. n° 81, del 14 de

noviembre de 1978, publicada en el D.O. n° 236. T. n° 261, del 19 de diciembre de 1978, y aplicable al caso en virtud del art. 124 de la LJCA vigente], el cual establece que <<(…) las notificaciones se harán en el tablero del tribunal o en la oficina común de notificaciones.- De igual manera se practicarán las notificaciones cuando se ignore la dirección o medio técnico, electrónico, magnético o cualquier otro, de su destinatario, siempre que dicha información no conste en ningún registro público (…)>>.- En consecuencia, es procedente notificarle al [REDACTED] -tercero beneficiado-, por medio del tablero de este tribunal, la resolución de f. 121, la sentencia emitida en el sub júdece de fs. 122-130 y las providencias de fs. 155-157, y 168 – 170, la presente y las sucesivas.- II. Por otra parte, el juez interino de lo Laboral de San Miguel, a f. 180 refiere el correo electrónico institucional llaboral.sanmiguel.sm@oj.gob.sv para recibir actos de comunicación, el cual no está inscrito en el SNE. De ahí que se instruirá a la secretaria de esta sala notificar esta resolución y las demás que se dicten en este proceso, en la sede judicial del mismo.- III. En razón de lo anterior, esta sala RESUELVE: 1. Tener por cumplida la prevención efectuada al Juez de lo Laboral de San Miguel, por auto de las 10:47 horas del 16 de julio de 2021 [fs.168-170].- 2. Tener por cumplido el requerimiento efectuado a la Dirección General de Impuestos Internos y al Director del Registro Nacional de las Personas Naturales por medio de la resolución de las 10:47 horas del 16 de julio de 2021 [fs. 168-170].- 3. Instruir a la secretaria de esta sala notificar a: a) Juez interino de lo Laboral de San Miguel, esta resolución y las posteriores que se dicten en el sub júdece, en la sede judicial del mismo.- b) [REDACTED] – tercero beneficiado-, la resolución emitida a las 15:02 horas del 10 de agosto de 2016 [f. 121], sentencia pronunciada a las 15:00 horas del 29 de agosto de 2016 [fs. 122-130], los autos dictados a las 10:05 del 1 de julio de 2020 [fs. 155- 157] y de las 10:47 horas del 16 de julio de 2021 [fs. 168-170], la presente y las sucesivas por medio del tablero de este tribunal, por las razones expuestas en el romano I de este auto. 4. Archivar el presente proceso. **NOTIFIQUESE.-** Cuatro firmas ilegibles.- **PRONUNCIADO POR LA SEÑORA MAGISTRADA Y LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LOS SUSCRIBEN.-** Una firma ilegible.- Recibido en la Secretaría Municipal de San Miguel, el día doce de octubre de 2022, a

las diez horas quince minutos a.m.- **Enterado el Concejo Municipal.**- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas dieciocho minutos del día doce de octubre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Vienen las firmas del acta N° 46

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.
Propietaria.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número cuarenta y seis
de fecha 12/10/2022 del Concejo Municipal.